

“2022, año de Ricardo Flores Magón”

OFICIO DGCCJ-1723-2022.

Asunto: Se comunica atención a recomendación derivada de informe de resultados de auditoría DAIB/2022/25

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2022.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8º y 18 del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, me refiero al oficio CSCJN/DGA/DAIB/585/2022, recibido el pasado 03 de noviembre, a través del cual hizo llegar el informe de resultados de la auditoría número DAIB/2022/25 denominada “Acciones Adoptadas para la Solventación de Recomendaciones Determinadas en la Casa de la Cultura Jurídica en Saltillo, Coahuila”, en el cual se determinó:

22-025-R1-001-30-1

Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica realice las gestiones correspondientes para efectuar las modificaciones, que se consideren necesarias, a la normativa que regula la difusión a las personas usuarias en los eventos de nivel 3, para asegurar que esas acciones se focalicen en las zonas geográficas cercanas a la ubicación de las Casas de la Cultura Jurídica, según se trate, a fin de que dichas sedes institucionales contribuyan en el fomento de la cultura jurídica, jurisdiccional, y de derechos humanos de las personas que se desarrollan en dichas zonas.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que esta Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica (DGCCJ), en aras de dar cumplimiento a la acción determinada, llevó a cabo lo siguiente:

A través del oficio DGCCJ-1719-2022 del 16 de noviembre de 2022 (**ANEXO 1**), esta Dirección General instruyó a los titulares de las Casas de la Cultura Jurídica (CCJ) para efecto de que la difusión de los eventos de nivel 3 que les corresponde organizar se focalice en la población de la entidad federativa en que se ubica la respectiva Casa de la Cultura Jurídica; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la función 2, del numeral 1.2 del Manual de Organización Específico para las Casas de la Cultura Jurídica,¹ así como en el artículo 6, inciso c), del Manual de Eventos y Actividades en las Casas de la Cultura Jurídica.²

¹ **MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO PARA LAS CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA**

1.2 ENCARGADO DEL PROGRAMA DE EVENTOS

(...)

FUNCIONES:

(...)

2. Implementar la estrategia de difusión para los eventos programados a nivel nacional y en la localidad, de acuerdo con lo establecido en el Esquema Anual de Eventos y Actividades.

(...)

² **MANUAL DE EVENTOS Y ACTIVIDADES EN LAS CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA**

Artículo 6. Los eventos y actividades son los que se contemplan en el Esquema Anual para su ejecución por las CCJ, el cual se integra de la siguiente manera:

(...)

c) Nivel 3. Eventos y actividades organizados por las Casas y que no se encuentran integrados en de los establecidos en el Esquema Anual como de Nivel 1 o 2, ya que se programan en cada localidad como resultado de la promoción, la invitación y/o la coordinación con instituciones del Poder Judicial de la Federación, de los demás poderes públicos de los distintos niveles de gobierno, académicas,

Asimismo, esta Unidad Administrativa consideró conveniente incluir el cumplimiento a lo anterior dentro de los aspectos a supervisar y reportar por las y los titulares de las sedes, con apoyo de sus respectivos enlaces administrativos, tal y como se aprecia del nuevo formato de reporte de supervisión mensual enviado a las sedes a través del diverso oficio DGCCJ-1623-2022, el cual se emitió en el marco de una diversa auditoría (**ANEXO 2**).

Por otro lado, esta Dirección General, una vez recibido el informe de resultados de la auditoría que nos ocupa, estimó necesario hacerlo del conocimiento del titular de la Casa de la Cultura Jurídica en Saltillo, Coahuila, a fin de que emitiera su pronunciamiento sobre la acción determinada.

Al respecto, el titular de la sede en comento, a través del oficio CCJ/SAL/557/2022 del pasado 09 de noviembre (**ANEXO 3**), expresó, entre otros aspectos, lo siguiente:

(...) No obstante, considerando que los eventos de nivel 3 deben estar dirigidos a los diversos grupos que integran la comunidad jurídica, así como a la sociedad en general dentro de la localidad, en adelante esta CCJ encaminará sus esfuerzos a realizar la difusión de los eventos de nivel 3 de manera más focalizada a los usuarios de la región, tomando en consideración las siguientes estrategias:

- 1. La creación de una nueva base de datos en la que se integren específicamente usuarios de la localidad para el envío de difusión masiva relativa a los eventos de nivel 3.*
- 2. El establecimiento de las condiciones necesarias para identificar plenamente la procedencia de cada uno de los usuarios en los formularios de registro a los eventos de nivel 3 privilegiando la inscripción de usuarios pertenecientes a la región.*
- 3. El fortalecimiento de los lazos institucionales, así como la difusión e invitación a los eventos de nivel 3, con respecto a instituciones y organizaciones locales.*

En relación con las acciones que se reportan, es importante precisar que las instrucciones emitidas por la DGCCJ, una vez que se hacen del conocimiento de estas últimas pasan a formar parte del marco normativo conforme al cual deben sujetar su actuar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, fracción XXV, del Acuerdo General de Administración VII/2008.³

Lo anterior, aunado a que tales instrucciones pueden considerarse válidamente como instrumentos normativos, en términos de lo previsto en el Acuerdo General de Administración 4/2017, a través del cual se emitieron los Lineamientos para la Mejora Regulatoria Continua y el Mantenimiento del Sistema Normativo en Materia Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de cuyos artículos 2º, fracción I, 5º y 6º puede advertirse que los documentos que contengan al menos una norma pueden considerarse instrumentos normativos.

Organizaciones de la Sociedad Civil, así como la comunidad jurídica y la sociedad en general, siempre y cuando estén encaminados al fortalecimiento del estado constitucional de derecho a través del fomento de la cultura jurídica, jurisdiccional, de derechos humanos y de acceso a la justicia que vincule a la sociedad con las tareas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Poder Judicial de la Federación y del sistema de justicia mexicano.

(...)

³ **Artículo 6.** El Titular de la Casa tendrá las siguientes atribuciones:

(...)

XXV. Las demás que le confieran las disposiciones generales aplicables, así como las que le sean encomendadas por el Director General o el Subdirector General.

⁴ **Artículo 2º.** Para los efectos del presente instrumento se definen los siguientes términos:

I. Instrumento normativo: cualquier documento que, con independencia de su denominación, contenga al menos una norma.

(...)

Artículo 5º. Los titulares de los órganos y áreas administrativas podrán emitir instrumentos normativos de carácter general y abstracto en ejercicio de una facultad regulatoria establecida expresamente por el Ministro Presidente o los Comités de Ministros, o bien cuando tengan



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA

En ese orden de ideas, y salvo la mejor opinión de esa Contraloría, se considera que esta Dirección General ha realizado acciones desde el punto de vista normativo encaminadas a que la difusión de los eventos de nivel 3 se focalice en las zonas geográficas cercanas a la ubicación de las Casas de la Cultura Jurídica.

No obstante lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que esta Unidad Administrativa, en colaboración con las Casas de la Cultura Jurídica, llevará a cabo un nuevo análisis del marco normativo que regula la difusión de los eventos de nivel 3, específicamente del Manual de Eventos y Actividades en las Casas de la Cultura Jurídica y del Esquema Anual de Eventos y Actividades para las Casas de la Cultura Jurídica, a fin de identificar áreas de oportunidad que permitan reforzar la difusión de dichos eventos en la localidad en que se ubican las referidas sedes, en el entendido de que el resultado de dichos trabajos se comunicará en su oportunidad a esa Contraloría.

Cabe destacar que, la emisión del Esquema Anual de Eventos y Actividades para las Casas de la Cultura Jurídica se tiene prevista para el primer trimestre de 2023; mientras que la modificación al Manual de Eventos y Actividades en las Casas de la Cultura Jurídica se llevará a cabo en dos etapas: 1) En el primer semestre de 2023 se recabarán las propuestas de ajustes que en su caso tengan las CCJ y las áreas correspondientes de la DGCCJ y 2) Durante el segundo semestre de 2023, se implementarán las modificaciones respectivas, previo análisis de su viabilidad.

Por las razones expuestas, le solicito atentamente que tenga por solventada la recomendación o acción determinada en el informe de auditoría.

Finalmente, no omito señalar que los documentos identificados como “Anexos” en el cuerpo de este documento fueron depositados en la carpeta electrónica habilitada como repositorio que, en su oportunidad, fue compartida por la Dirección General de Auditoría.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maestra Alejandra Soto Alfonso
Directora General de Casas de la Cultura Jurídica

C.c.p. Lic. Alejandra Daniela Spitalier Peña, Secretaria General de la Presidencia.- Para su superior conocimiento.

NEIM/ELR/VIHH
Turno 2363

exclusivamente por objeto regular aspectos de la organización y funcionamiento internos del órgano o área a su cargo. En ambos casos los instrumentos normativos que emitan no deberán contravenir otros de mayor jerarquía.

Artículo 6. El diseño y denominación de un instrumento normativo, salvo que se encuentren ya previstos de manera específica en una ley, deberán obedecer en lo posible a los criterios establecidos en la siguiente tipología:

Denominación	Efectos	Sujeto	Plazo de vigencia	Objeto principal
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
Circular*, Oficio*, instrucción , nombramiento.	Concreta	Clase / individuos	Indefinido / Definido	Establecimiento de instrucciones, mandatos particulares o individualizados. *No siempre constituyen instrumentos normativos, ya que en ocasiones tienen carácter exclusivamente informativo.